

HABEAS CORPUS
RADICADO No 680013110006-2022-00447-00
RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL A LAS 10:54 A.M

Al Despacho se la señora Juez hoy tres de Octubre de dos mil veintidós.

BETHY SOFIA PEÑALOZA SANABRIA
Secretaria (E)

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud de HABEAS CORPUS suscrita por el señor SEBASTIAN AROS CARDENA identificado con la cédula de ciudadanía No 1214723922 y TD No 76885, quien manifiesta estar actualmente privado de la libertad en el EPMSC de Bucaramanga – Patio 4 y que por reparto correspondió a este Despacho, de conformidad con la ley 1095 de 2006, art. 5º, se dispone darle trámite a la misma y para ello,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción pública de HABEAS CORPUS promovida por SEBASTIAN AROS CARDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No 1214723922 contra el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de BUCARAMANGA. En consecuencia, désele el trámite preferencial de que trata el artículo 3º de la ley 1095 de 2006.

SEGUNDO: VINCULAR y CORRER traslado a las siguientes entidades para que dentro de las dos (02) horas siguientes a la recepción del correspondiente oficio, ejerzan su derecho de contradicción, brinden respuesta de manera puntual a la acción instaurada, remitan de manera inmediata un informe detallado sobre la situación Jurídica del detenido SEBASTIAN AROS CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía número 1214723922, actuaciones llevadas a cabo en relación al accionante SEBASTIAN AROS CARDENAS, precisando si contra el citado obra medida privativa de libertad alguna indicando la entidad que así lo ordenó: al DIRECTOR Y ASESOR JURIDICO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUCARAMANGA, AL JUZGADO TREINTA Y TRES PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE

MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Líbrense las comunicaciones por el medio más expedito.

TERCERO: NOTIFICAR al accionante y ente accionado/vinculados en forma inmediata, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3544f80e9bdf00cb182d07d260c017f7bb9c59b65e06fcc8c7d6c705b9e9f2**

Documento generado en 03/10/2022 02:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>